

Expediente: 62/23-I1

Carátula: GOMEZ LUCAS JOSE C/ ALANIZ JUAN ABEL S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 12/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20368705684 - GOMEZ, LUCAS JOSE-ACTOR

90000000000 - ALANIZ, JUAN ABEL-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 62/23-I1



H20461531753

JUICIO: GOMEZ LUCAS JOSE c/ ALANIZ JUAN ABEL s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS. EXPTE. N° 62/23-I1

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

En fecha 11/03/2026 informo a S.S. que el Letrado QUESSA FERNANDO DAVID tiene para percibir la suma de **\$19.091** en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de \$32.500,10, certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 11 de Marzo de 2026.

I. Téngase presente lo informado por el Coordinador del área.

II. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfíerase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):

a) La suma de **\$17.563,72 (PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 72/100)**(se hace constar que se abona la suma de \$19.091 por pago de honorarios, menos el **8% de los aportes previsionales** a cargo de el Letrado (**\$1.527,28**), resulta la suma de \$17.563,72), en concepto de **PAGO TOTAL** de HONORARIOS REGULADOS FIRMES a favor de el Letrado QUESSA FERNANDO DAVID, desde la cuenta N°560809555573984, CBU N°2850608750095555739845 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N° 4-608-0952583702-7, CBU N°2850608740095258370278 del Banco MACRO S.A., titular QUESSA FERNANDO DAVID, CUIT N° 20368705684.

b) Las sumas de **\$1.909,10 (PESOS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON 10/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$1.527,28 (PESOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 28/100)** correspondiente al 8% a cargo de el Letrado QUESSA

FERNANDO DAVID (*Ley 6059*), desde la cuenta N° 560809555573984, CBU N° 2850608750095555739845, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 285062233000100005532, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059. cc.

Actuación firmada en fecha 11/03/2026

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.